

LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA¹

Lucas Pacheco Prado*

I. UNIVERSIDAD Y AUTONOMÍA

La universidad. La universidad es una institución autónoma integrada por académicos de libre pensamiento que desarrollan la ciencia para bien de la humanidad. La universidad para llamarse tal, debe reunir ante todo tres condiciones esenciales: a) debe estar integrada por seres humanos de libre pensamiento que buscan la verdad y el desarrollo de la ciencia; b) el conocimiento científico creado debe estar de manera irrestricta al servicio de la humanidad; y, c) debe tener autonomía para el desarrollo de sus actividades académicas.

Por lo expuesto la autonomía universitaria es una de las condiciones esenciales de la institución universitaria. Sin esta condición esencial, la institución no podría desarrollar a cabalidad su cometido científico y humanitario, y por tanto no sería una institución universitaria en sentido estricto.

La autonomía. La autonomía universitaria es la condición institucional indispensable que requiere el pensamiento libre, para descubrir la verdad y desarrollar la ciencia que ha de servir a la humanidad.

Este concepto de autonomía universitaria involucra los siguientes elementos: a) se trata de una condición indispensable que debe disponer la institución universitaria; no se trata por tanto de un privilegio concedido por nadie; b) esta condición es una exigencia del pensamiento para expresarse de manera libre, sin apremios; c) el objetivo que persigue el pensamiento libre es descubrir la verdad, pero no la verdad aislada, sino el conjunto de verdades que debidamente sistematizadas dan como resultado el conocimiento científico; d) este conocimiento científico tiene como destino último el servicio a la humanidad.

La autonomía –dice Gómez- no es un privilegio concedido a la universidad, sino un modo de operar necesario para su buen funcionamiento. En efecto, para que el desarrollo del conocimiento tenga lugar, se requiere que este proceso se cumpla sin perturbaciones externas de ninguna naturaleza. Si esto no es así, las verdades solo serán “verdades a medias” y muy difícilmente tendrá lugar el desarrollo libre del pensamiento y de la ciencia².

¹ Ponencia presentada en el *II Congreso Internacional sobre Universidad, Desarrollo y Cooperación* realizado en Cuenca, en la Universidad Politécnica Salesiana entre el 1 y el 3 de abril de 2009.

*Decano de la Facultad de Economía de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Profesor de la Universidad Central del Ecuador y de la Escuela Politécnica Nacional.

² Galo Gómez Oyarzún. *La universidad a través del tiempo*. Ediciones de la Universidad Iberoamericana. México D. F. 1998. P. 251.

La libertad de cátedra. La libertad de cátedra, es la facultad del profesor universitario para comunicar el conocimiento científico, según sus propias convicciones. Esta facultad para comunicar el conocimiento en general no debe tener dificultades. No obstante, en determinadas ciencias, como en las ciencias sociales, la libertad de cátedra tiene diversidad de conflictos que se originan en intereses de orden material³ y en el enfrentamiento de ciertas convicciones de orden espiritual⁴.

Autonomía universitaria y libertad de cátedra. La autonomía universitaria supone una particular **relación institucional** de la universidad con otras instituciones de la sociedad y del Estado. Por su lado, la libertad de cátedra, supone una particular **relación de comunicación** entre el profesor y la institucionalidad vigente en la sociedad, en el Estado y en la propia universidad. En el primer caso se trata de una relación entre instituciones dentro de la cual se implican factores económicos, sociales políticos, culturales e ideológicos. En el otro caso se trata de una relación, entre la persona del profesor y sus convicciones, frente a la institucionalidad vigente.

Determinados pensadores consideran que estos conceptos de autonomía y libertad de cátedra, aunque estrechamente vinculados, son diferentes. “La libertad de cátedra tiene relación con la libertad del profesor de comunicar su enseñanza –y quizás, en un marco más amplio, los resultados a los que ha llegado por sus estudios y sus reflexiones- y no necesariamente está unida a la autonomía, la que implica relación entre la institución y el Estado. Dicho de otra forma, pueden existir universidades –como las francesas- en las que no existe autonomía pero si irrestricta libertad docente”⁵.

Como puede apreciarse, autonomía universitaria y libertad de cátedra, aunque conexos, son dos clases de relaciones.

Ciencia y autonomía universitaria. La ciencia se desarrolla en la universidad y fuera de ella. Cuando la ciencia se desarrolla dentro de la universidad, este proceso está confiado al académico de libre pensamiento y tiene lugar al amparo de la autonomía institucional universitaria: el resultado de este trabajo científico es puesto de inmediato al servicio de la humanidad entera, puesto que solo así la universidad cumple su misión. Cuando la ciencia se desarrolla fuera de la universidad, sus resultados antes de cumplir su finalidad social, se ven mediatizados por los

³ Los intereses económicos, y en particular los intereses referidos a la propiedad y al poder, predisponen permanentes conflictos en el libre ejercicio de la cátedra. ¡Cuántos profesores de cuantas “universidades” han sido despedidos por intentar ejercer su cátedra conforme a sus convicciones!

⁴ Galileo Galilei por haber hecho público sus estudios sobre astronomía, desmintiendo a Tolomeo respecto al geocentrismo y adhiriéndose al heliocentrismo de Copérnico, fue encarcelado, obligado a abjurar de su prédica, y luego desterrado: murió ciego el gran observador del mundo celeste.

⁵ Determinados autores consideran, no obstante, que existen universidades “perfectamente autónomas”, públicas y privadas, que limitan la libertad de cátedra por diversos medios, directos o indirectos, debido a prejuicios políticos o ideológicos; sería el caso de muchas universidades en el mundo, incluidas algunas instituciones famosas de países capitalistas desarrollados. Galo Gómez Oyarzún. Ob. Cit. P. 252.

derechos de propiedad privada de diverso tipo: propiedad de los recursos materiales utilizados en la investigación, propiedad de los recursos humanos que desarrollaron el trabajo científico, propiedad de la marca, de la patente, etc. Esto ocurre en el campo de cualquiera de las ciencias. Cuando se trata de las ciencias sociales, hay un problema adicional: un verdadero desarrollo de estas ciencias solo encuentra asidero en la institución universitaria, pues fuera de ella, y en particular en la empresa privada no hay interés por trabajar científicamente en este campo, debido a que sus contenidos son de naturaleza conflictiva: ciencia social y propiedad privada nunca van de la mano.

Las instituciones no universitarias de naturaleza mercantil que realizan investigación científica, están doblemente condicionadas: por un lado, están impelidas a lograr rentabilidades privadas antes que finalidades sociales, y por otro, tratan por diversos medios de evitar la investigación de problemas de naturaleza conflictiva como son los contenidos de las ciencias sociales. Estos hechos explican en gran medida el por qué del ostensible retraso en el desarrollo de las ciencias sociales en todas partes, incluso en los países del capitalismo central: a las corporaciones mercantiles no les interesa hurgar en problemáticas sociales como la propiedad, como la distribución del ingreso y la riqueza. Y en determinadas instituciones universitarias se produce el mismo fenómeno, aunque no en la misma magnitud, porque su quehacer está también condicionado por lazos de diverso tipo conectados con las reglas de juego del mercado. Este mismo orden de motivos, explica el por qué la autonomía universitaria y el libre ejercicio de la cátedra, son condiciones indispensables e ineludibles para que una institución pueda ser, y llamarse UNIVERSIDAD con toda legitimidad. No hay libertad de cátedra si no hay autonomía universitaria.

Libertad de cátedra y libertad académica. Debe distinguirse entre libertad de cátedra y libertad académica. Libertad de cátedra –se ha sostenido- es el ejercicio libre del pensamiento del profesor universitario conforme a sus propias convicciones políticas e ideológicas para desarrollar la investigación y descubrir la ciencia. La libertad académica supone la libertad de los individuos para ejercer la docencia y la investigación, actividades que pueden realizarse con o sin condiciones de autonomía institucional. Si este ejercicio se realiza sin ninguna condición respecto del libre pensamiento, entonces se trata de un ejercicio universitario; pero si tal ejercicio se realiza bajo ciertas condiciones impuestas al pensamiento, entonces se trata de cualquier institución de capacitación, pero no de la entidad educativa universitaria. En definitiva, el ejercicio de la cátedra en instituciones de capacitación no universitarias, no necesariamente requiere de la autonomía institucional. Todo catedrático es un académico; pero no todo académico es un catedrático.

Los aspectos de la autonomía universitaria. La autonomía universitaria comprende diversos aspectos, siendo los fundamentales los siguientes: la autonomía académica, la autonomía institucional y la autonomía financiera. La autonomía **académica** supone dos cuestiones: por una parte la libertad para seleccionar, mantener y evaluar a su personal, y por otra, formular y desarrollar sus programas de trabajo científico. La autonomía **institucional** considera la facultad de darse el gobierno y la administración que sean adecuados al desarrollo del libre pensamiento y de la ciencia. Y la autonomía **financiera** implica la libertad para disponer de su patrimonio, conforme a sus requerimientos que son los de la ciencia.

Estos aspectos esenciales de la autonomía, no suponen de manera alguna, contraponer los intereses del desarrollo de la ciencia frente a los intereses del legítimo desarrollo de las sociedades. Al contrario, suponen que la universidad y su autonomía, deben estar siempre al servicio de la sociedad y no divorciada de ella. La ciencia solo es ciencia, si sirve para resolver problemas. Si no sirve para resolver problemas, no es ciencia.

II. LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y EL MERCADO

¿Qué es el mercado?

El mercado es una relación social entre oferentes y demandantes de productos que se comunican a través del intercambio. Existen dos tipos de mercado: el mercado libre y el mercado capitalista.

La Universidad y el mercado libre. El mercado libre está constituido por seres humanos libres, dueños de sus medios de producción, pues, ellos son al mismo tiempo propietarios y productores de lo que ofrecen en el mercado. A este mercado, la universidad y su autonomía le han sido esquivas. Desde hace largo tiempo se viene reclamando a la universidad, en el sentido de que los profesionales que ha formado y sigue formando, no están orientados a la atención de la pequeña empresa, de la empresa cooperativa. La gran mayoría de ellos, profesional y espiritualmente, aspira siempre a trabajar y a servir a la gran empresa, a la institución de los grandes lucros.

La Universidad y el mercado capitalista. En el mercado capitalista, unos son los productores y otros son los propietarios; se trata de un mercado con clases sociales. Es en este mercado, donde el desarrollo científico va cobrando cada vez mayor impulso. Hay algo de malo de esto? Aparentemente no hay nada de malo; más aún, si por diversos motivos la universidad no hace lo suyo, en su nombre lo hace la empresa privada.

Pero veamos la cosa más de cerca: Los descubrimientos científicos, suponen diversos procesos en los que laboran miles de personas, quizá millones. La ciencia es un resultado que se ubica en partes específicas de estos tortuosos procesos. Las investigaciones económicas por ejemplo, son procesos que involucran: al labriego que remueve la tierra; al encuestador que recoge evidencias; a la institución gubernamental o privada que realiza la encuesta para sus propios fines; al editor que difunde las investigaciones empíricas; al trabajador universitario que sistematiza esa información; y, al científico que observa, procesa las informaciones en su laboratorio, recrea todo el proceso de la realidad y finalmente logra el conocimiento. Entonces se ha descubierto una verdad y un nuevo conocimiento.

Y aquí está la diferencia crucial entre universidad y empresa mercantil: si el conocimiento se ha procesado en una universidad, este logro es puesto al servicio de la humanidad entera, sin mediaciones, y a través de la función fundamental de la universidad que es la difusión, cuyo último fin, es precisamente resolver los problemas de la sociedad. Pero si este conocimiento se ha

procesado en una empresa mercantil capitalista, entonces por fuerza de la lógica capitalista, este conocimiento se pone ante todo y sobre todo al servicio de los lucros privados.

Eh ahí la abismal diferencia de compromisos, entre la universidad y la empresa mercantil, respecto de los resultados de la investigación y de la ciencia. Y es para esto, que la universidad debe contar con todos los recursos, académicos, institucionales y financieros, es decir debe contar con autonomía. La autonomía es una condición universitaria para servir a la humanidad.

En Estados Unidos y otros países del orbe, cada vez y en mayor número, las universidades están subyugadas a la férula del capital porque el financiamiento de sus investigaciones proviene de las corporaciones privadas. Y esto ocurre por doquier. Los descubrimientos de medicinas para el tratamiento de varias enfermedades, por ejemplo, según testimonios de expertos científicos, es cuestión del pasado; no obstante, todavía algunos o muchos de estos descubrimientos, no pueden ser socializados, mientras los grandes laboratorios no cubran todos los costos de producción de tales conocimientos, y por supuesto también no cubran un adecuado margen de ganancia.

La única ciencia que de algún modo esquivada esta situación es la ciencia social, puesto ninguna corporación, ni por comediamento, se preocupa de buscar un remedio para la explotación y la pobreza; porque la sociedad mercantil capitalista se nutre precisamente y en gran medida de la desigualdad y de la pobreza. Y es por este mismo orden de motivos, que el único refugio más o menos cierto del desarrollo de la ciencia social es la universidad⁶.

En tal panorama el desarrollo de la universidad se vuelve tortuoso. Y a la institución qué alternativa le queda entonces? O sucumbir y convertirse en un centro de difusión de la ciencia por vía de la profesionalización, o rescatar sus fueros y asumir el reto de afianzar la creación científica por vía de la investigación.

En nuestros países, el camino más adecuado que tiene la universidad para preservar su legítimo papel en el desarrollo y difusión de la ciencia, es el de la cooperación, priorizando la cooperación interuniversitaria, pero también la cooperación con la empresa. Para ello es indispensable superar del todo su enclaustramiento y establecer nexos de toda clase que le permita afrontar el reto del desarrollo científico. Ciertos premios nobel, por ejemplo, son otorgados a investigadores cuyos trabajos fueron financiados por empresas y por universidades, bajo el liderazgo de estas últimas.

Por su parte, esto explica en alguna medida, el gran crecimiento de las universidades del mercado, es decir de aquellas instituciones que combinan el servicio público de la educación superior con el servicio particular de la rentabilidad privada. Ciertamente todo esto es solo posible fuera de las ciencias sociales.

En definitiva, la autonomía universitaria, y dentro de ella, la autonomía financiera es un imperativo que la sociedad y el Estado deben resolver para bien del conjunto social.

⁶ José Sánchez Parga refiriéndose a este orden de motivos, en un ensayo muy lúcido nos habla de, *Una devastación de la inteligencia*. Ediciones Abya Yala. Quito. 2008. Capítulo primero.

Las universidades del mercado. Por lo expuesto, la gran contradicción entre universidad y mercado capitalista respecto de la ciencia, estaría resuelta por vía de la instauración de universidades privadas del mercado, instituciones en las cuales se unificarían los lucros y el desarrollo de la ciencia. En efecto, esto es lo que ha ocurrido en gran medida en los Estados Unidos de América. Por este mismo orden de motivos, es decir por los nexos entre los intereses lucrativos y el desarrollo de las ciencias, la autonomía universitaria, y en particular la autonomía financiera tiene poco significado en ese país.

Frente a ello hay dos objeciones: La una, que en ese país, en lo esencial no se ha resuelto el problema de la ciencia al servicio de la sociedad; el desarrollo de la ciencia tiene aún las prioridades que le impone la empresa propietaria. Y la otra, que las universidades privadas en nuestro medio, muy poco podrán hacer en materia de la ciencia debido a los altos costos del desarrollo científico.

Las universidades y los lucros. Es indispensable esclarecer equívocos: en general existen tres tipos de instituciones universitarias: universidades del Estado, universidades del mercado y universidades sociales (sin fines de lucro). En el Ecuador estos tres grupos se denominan así: universidades públicas, universidades privadas y universidades cofinanciadas. El equívoco está en que se conjeturan a las universidades llamadas cofinanciadas como entidades privadas. Estas instituciones –las llamadas cofinanciadas- son en realidad de propiedad social, y además no tienen finalidades de lucro, aunque generalmente están regidas por el derecho privado. Y esta situación no es de ahora. Efectivamente, las Universidades Católicas en febrero de 1967 se reunieron en Buga, Colombia, en un Seminario llamado *Misión de la Universidad Católica en América Latina*, en el que, haciendo críticas frontales a la organización mercantil y a los poderes capitalistas, declaró: a) búsqueda del diálogo con universidades estatales y confesionales no católicas; b) fuerte autocrítica de su gestión; c) impulso de un cambio en la estructura de poder; d) apertura a los sectores laicos; e) rechazo a la tradicional actitud defensiva. “En el centro de las discusiones y resoluciones estuvo la búsqueda de autonomía. Todo monarquismo –dice la resolución- sea estatal, eclesiástico o de cualquier género contradice el ser mismo de la universidad⁷.”

Estas universidades en la medida que tienen estructuras académicas semejantes a las que tienen las universidades del Estado y que no tienen finalidades lucrativas, en ocasiones han hecho y deberían seguirlo haciendo causa común con las universidades del Estado en todo aquello que se refiere a las políticas académicas y a su afán de servicio al país.

A decir verdad, fueron especialmente instituciones religiosas, por supuesto sin finalidades lucrativas, las que en muchos momentos de la historia ofrecieron grandes compromisos con el desarrollo universitario. Ejemplos de este orden se tiene en varias instituciones universitarias en Estados Unidos. En el Ecuador la primera Universidad de Quito fue la de San Fulgencio, erigida por la comunidad de los Agustinos en 1603; esta institución fue reemplazada en 1620 con la creación de la Pontificia Universidad San Gregorio Magno de la comunidad de los Jesuitas; en 1688 se crea

⁷ *La misión de la universidad católica en América Latina. Declaración final.* Buga, Colombia, 12 – 18 de febrero de 1967. Galo Gómez. Ob. Cit. P. 256.

la Universidad Santo Tomás de Aquino por la comunidad de los Dominicanos. Solo en 1788, por disposición del Rey de España se erige la Pública y Real Universidad Santo Tomás de Aquino a base de la fusión de las dos universidades existentes ya nombradas. Y el 18 de marzo de 1826, Simón Bolívar crea la Universidad Central del Departamento del Sur de la Gran Colombia, la que actualmente es la Universidad Central del Ecuador, que por algún tiempo se le llamó Universidad de Quito.

III. LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y EL ESTADO

Frente al panorama descrito, el razonamiento obvio que surge es el siguiente: ¿Qué rol juega el Estado en todo esto?

Qué es el Estado? Teóricamente, el Estado es la representación política de la sociedad. Se trata de una representación política, porque se supone que actúa en nombre de todos los integrantes de la sociedad con el objetivo de servir a todos los miembros de un país. Siendo así, el Estado debe asegurar las condiciones para el ejercicio de la autonomía universitaria en sus tres dimensiones, académica, institucional y financiera. Ahora bien, es esto lo que está ocurriendo?. Aparte de que el Estado capitalista no representa a todos, qué es lo que está ocurriendo?

En el ámbito académico, no hay la creación de la ciencia en la magnitud que se espera, los recursos humanos no están suficientemente preparados, las remuneraciones que perciben sus investigadores no son las suficientes, y las condiciones materiales y organizativas son insuficientes para que se produzca ciencia básica y aplicada, conforme y en la medida de nuestras necesidades. Si esto es lo que está ocurriendo, entonces está la mesa puesta para que las corporaciones y empresas privadas de todo tipo, hagan negocio con la ciencia, a través de marcas y patentes, contando además para ello con el auspicio de organizaciones internacionales de diverso tipo. Hay una agresión institucionalizada a la autonomía universitaria diríase desde fuera.

Pero también hay una agresión a la autonomía desde dentro, cuando la cátedra y la investigación están en manos inexpertas. Y no solo esto, la formación que hemos recibido y la que estamos impartiendo, no es precisamente la que necesita la mayoría de las empresas, en especial aquellas que se orientan a la satisfacción de las necesidades básicas, es decir las necesidades de la vida; estamos formando profesionales para ponerlos al servicio especialmente de las grandes empresas como ya se ha afirmado. Y toda esta situación no es de ahora. Qué se dijo en Córdoba en 1918? Se dijo entre otras cosas que “las universidades han sido hasta aquí el refugio secular de los mediocres, la renta de los ignorantes, la hospitalización segura de los inválidos y –lo que es peor aún- el lugar en donde todas las formas de tiranizar y de insensibilizar hallaron la cátedra que las dictara”⁸.

En el ámbito institucional, las legislaciones que rigen a la universidad no son precisamente las adecuadas, ni las que provienen del Estado, ni las que se generan dentro. En los últimos tiempos en la Universidad Ecuatoriana, algunos de los más reiterados desaciertos provienen de las

⁸ Manifiesto de la Juventud Universitaria de Córdoba. 1918.

normatividades internas en varias de nuestras instituciones: la política inequitativa de remuneraciones; la política masificadora de admisión de estudiantes; el ejercicio aislado e improvisado de ciertas cátedras; la postergación de la investigación y de la extensión universitarias son algunas de las manifestaciones del deterioro institucional y académico. Esta diversidad de problemas constituye estorbos a la autonomía que se padece en muchos centros de estudios superiores. Pero hay algo más grave aún, que no solamente constituye una agresión a la autonomía, sino que desdice al concepto de la universidad como tal: se trata de la sistemática violencia que ejercen determinados grupos políticos, en determinadas instituciones, paradójicamente en nombre de la autonomía universitaria.

Por otro lado, la estructura institucional universitaria de facultades, en especial la de las universidades del Estado se mantiene inmóvil desde que fueron fundadas, pues, salvo algún remozamiento cosmético propiciado por la ley napoleónica de 1810, la actual estructura universitaria mantiene los rasgos básicos de la del año 1250, es decir de la estructura de la universidad de París que fue la primera universidad que se fundó en Occidente.

Todo este andamiaje tiene que ser removido, si se pretende que nuestras instituciones universitarias se desempeñen como tales, y por tanto, ejerzan y sean sujetos legítimos de una debida autonomía.

En el ámbito financiero, las universidades han estado siempre postergadas y varias de sus deficiencias académicas e institucionales, tienen una explicación en su penuria económica. Y aquí otra vez la autonomía ha padecido el estrangulamiento propiciado desde el Estado. Y ha padecido también por los arrebatos internos, en particular ciertas universidades públicas que no han logrado inmunizarse frente a la corrupción y al despilfarro.

La autonomía universitaria ha padecido no solo en las relaciones con el Estado sino frente al conjunto del poder: Frente al poder económico, cuyo mayor fiasco ocurre en el hecho de ignorar a la institución: la gran empresa privada en el Ecuador aprovecha los recursos profesionales formados en la universidad, pero no hace demandas de investigación a la universidad; prefiere sus proyectos "llave en mano" con instituciones de fuera. Frente al poder político, en especial los gobiernos mantienen una confrontación diríase permanente con la universidad pública, pese a que es el Estado el que por ley señala las asignaciones financieras y el marco legal. Frente al poder cultural e ideológico, especialmente la universidad pública, ha sufrido desgarramientos por agresiones desde fuera en nombre del orden, y desde dentro en nombre de la propia autonomía universitaria.

Por lo demás y en la medida que la universidad es una institución universal (no hay una universidad ecuatoriana, ni colombiana, etc.), por el hecho de que allí se encuentra la intelectualidad de los países, y porque allí está la juventud estudiosa, la autonomía ha sido y debe seguir siendo un puntal de luchas dialécticas en nuestras sociedades.

IV. LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN AMÉRICA LATINA

En el siglo XX las dos guerras mundiales, la división del mundo entre capitalismo y socialismo y las crisis económicas, fueron circunstancias que afectaron profundamente al desarrollo social de los pueblos y por supuesto al desarrollo de la humanidad; pero ni siquiera semejantes circunstancias impidieron que desde la universidad se exigiera autonomía y libertad de pensamiento. Efectivamente, cuál es la historia vivida. Siguiendo a Galo Gómez Oyarzún, a continuación se presenta un resumen sobre los hitos más significativos en la materia:

El movimiento reformista de **Córdoba de 1918**, en el que se declara la autonomía política y administrativa, la libertad docente, y el cogobierno.

En **Ecuador en el año de 1925** el gobierno de la Revolución Juliana entre sus primeras decisiones expidió la Ley de Enseñanza, en virtud de la cual se estableció el principio de la autonomía universitaria y el derecho de los estudiantes al cogobierno, cuestiones que hasta entonces no habían pasado de meras proclamas de ocasión.

En México, en julio de 1929, siendo presidente de la República Emilio Portes Gil, por primera vez se define a la universidad como una corporación pública autónoma con plena personería jurídica.

La UDUAL, Unión de Universidades de América Latina, en su primer Congreso realizado en Guatemala en 1949, afirmaba la necesidad de que la universidad sea una institución con plena autonomía en lo docente, en lo administrativo y en lo económico.

La Asociación Internacional de Universidades en su reunión en Nueva Delhi en 1962, delegó a Sir Héctor Hetherington, exRector de la Universidad de Glasgow, para que defina los elementos componentes de la autonomía. En ese estudio que luego fue enriquecido en reuniones de **Cambridge (1963), Moscú (1964) y Tokio (1965)**, se preconiza que la autonomía debe comprender: 1) elegir profesores, 2) seleccionar estudiantes, 3) definir los objetivos de la enseñanza, 4) decidir sobre los programas de investigación, 5) disponer de los recursos necesarios.

En particular para las universidades de América Latina Risieri Frondizi (que había participado en la reunión de Tokio) en 1965 sostiene que la autonomía debe reivindicar los siguientes aspectos: 1) elegir autoridades y destituirlos, 2) designar al personal docente y administrativo, 3) seleccionar a estudiantes, establecer el régimen de estudios y de grados, 4) libertad de investigación, 5) atención de su patrimonio.

LA CUESTIÓN DE LA AUTONOMÍA TERRITORIAL: La autonomía territorial implica que existe un Estado dentro de otro Estado. “En una confusión –a veces intencionada- se mezclan conceptos relacionados y a veces contrapuestos: soberanía, autonomía, inviolabilidad domiciliaria, fuero, extraterritorialidad...” (Gómez, p. 254). Al respecto se han dado debates y pronunciamiento. Entre los más conocidos están los siguientes:

En la Ley de diciembre de 1961, la República Dominicana declaró que todos los terrenos y edificios utilizados y reservados para la Ciudad Universitaria son propiedad de la Universidad.

En Venezuela, la Ley dictada en 1958 declaró que el recinto de las Universidades es inviolable. Más tarde Rafael Caldera manifestó que “deseamos una Universidad autónoma, pero no como una especie de soberanía y extraterritorialidad a donde no lleguen las leyes o instituciones del Estado...”

En Chile, el 5 de junio de 1971, Salvador Allende al expedir el Estatuto Universitario declaró que es partidario decidido “del respeto más absoluto a la autonomía universitaria y por cierto a su inviolabilidad territorial” (Gómez, p. 255).

V. LA AUTONOMÍA EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA

La autonomía y el cogobierno universitarios registran los siguientes hitos en la legislación Ecuatoriana:

La Legislatura de 1918, el 30 de octubre, mediante decreto establece lo siguiente: “El Congreso de la República...adoptando las ideas emitidas por el Congreso de Estudiantes reunidos en Bogotá el 20 de julio de 1910, decreta: Artículo Único: Los estudiantes de cada Facultad de la Universidad Central tienen derecho de hacerse representar por un delegado a la Junta General de Profesores, con voz y voto, en las elecciones que esta Junta hiciera. Los mismos estudiantes reglamentarán la manera de proceder a la elección”.

En 1922 se expide el siguiente decreto: El Congreso de la República decreta: Art. 1 Refórmase del Decreto Legislativo del 30 de octubre de 1918 en la forma siguiente: Los estudiantes de la Universidad tendrán representación con voz y voto en la Junta General de Profesores, en la Junta Administrativa⁹ y en las Juntas de Facultad. El número de alumnos representantes a cada una de las Juntas nombradas, será igual a la tercera parte del número de profesores de que legalmente se componen aquellas.

Con la Revolución Juliana¹⁰, en 1925, el 24 de octubre se dicta el siguiente decreto: “La Junta de Gobierno Provisional, en uso de sus atribuciones, expide el siguiente decreto: ...Art. 2. Reconócese la autonomía universitaria de las Universidades de la República, en cuanto a su funcionamiento técnico y administrativo, con sujeción al presente Decreto. Art. 4. La enseñanza de las Universidades de la República será subvencionada parcialmente por los alumnos, y el costo de las cuotas que se impondrán estará en relación con los gastos que demanda cada Universidad. Art. 5 Las Universidades de la República, se regirán por este Decreto y por los Estatutos que cada una de ellas se dicte. Dichos estatutos tendrán fuerza obligatoria después de aprobados por el Consejo Universitario y sancionados por el Ministerio del Ramo”¹¹.

⁹ La Junta Administrativa devino más tarde en lo que hoy es el Consejo Universitario.

¹⁰ La Revolución Juliana integrada por militares depuso al presidente Gonzalo Córdova el 9 de julio de 1925.

¹¹ Germanía Moncayo de Monge. *La Universidad de Quito. Su trayectoria en tres siglos*. Pp. 209 y siguientes.

En la Constitución de 1945, siendo presidente constitucional de la República José María Velasco Ibarra, se establece: Art. 143 – **Las universidades son autónomas**, conforme a la ley, y atenderán de modo especial al estudio y resolución de los problemas nacionales y a la difusión de la cultura entre las clases populares. Para garantizar dicha autonomía, el Estado procurará la creación del patrimonio universitario. Se garantizará la libertad de cátedra. La ley determinará la forma de intervención de los estudiantes en los asuntos directivos y administrativos de los institutos de educación

VI. ¿QUÉ HACER POR LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA?

Algunos de los emprendimientos que se pueden poner en práctica se señalan a continuación, bien entendido que más fácil es decir que hacer:

1. Es de importancia fundamental fortalecer los procesos de investigación con miras a la creación científica y tecnológica, teniendo presente que el componente más activo para el desarrollo de las ciencias en los actuales momentos es el desarrollo de la tecnología. La Universidad Ecuatoriana no podrá subsistir como tal si continúa de manera unilateral dedicada a la tarea de la profesionalización. La investigación le permitirá afianzar su legitimidad social y por ende su autonomía.
2. Impedir que se nos siga ignorando por parte del Estado y de las empresas privadas en la solución de los problemas nacionales. Por ello, los investigadores universitarios, a más de cumplir nuestra tarea académica, debemos empeñarnos en suscitar demandas sociales, especialmente en materia de investigación. En ciertas universidades ya han comenzado a realizar esta tarea.
3. La universidad no es una institución masiva sino selectiva, por tanto, la selección de profesores, de investigadores y de estudiantes debe responder a métodos rigurosos de ubicación de talentos, independientemente de intereses políticos, ideológicos y económicos. En la actualidad, por la ausencia de una racionalización adecuada en los métodos de admisión de estudiantes hay un dispendio muy grande de recursos, especialmente en ciertas universidades del Estado (aproximadamente el 55% de estudiantes están en el primer nivel de las carreras).
4. Deben fortalecerse los mecanismos de cooperación entre las instituciones universitarias, especialmente para el desarrollo de proyectos de investigación. Esta cooperación tiene que ser tan fuerte entre las universidades como la que debe existir con el sector privado y el Estado.
5. Crear las condiciones para superar la baja autoestima y la politiquería que se padece en ciertas instituciones universitarias, fenómenos que han constituido el peor lastre de la autonomía.